



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2022

Ref.: Verbal responsabilidad civil extracontractual

**Auto tiene en cuenta notificación y requiere
(llamamiento en garantía)**

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00852-00

1. No se tiene en cuenta la gestión de notificación personal adelantada frente a Servizontal S.A.S., comoquiera que en dicha comunicación se omitió indicar el término con que contaba la llamada en garantía para ejercer su derecho de defensa (fl. 3-6, PDF 003, Cno2), por tanto, se deberá realizar nuevamente dicha comunicación.

2. Téngase en cuenta que el llamado en garantía Edificio Toledo P.H., se notificó en debida forma conforme lo establecido en el artículo 291 del CGP, quien dentro del interregno legal no compareció a notificarse personalmente del presente asunto, por lo que se impone el envío del aviso respectivo.

3. Requerir a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a; **(i)** notificar a la sociedad Servizontal S.A.S. atendiendo las observaciones indicadas en el numeral 1° de esta providencia y, **(ii)** notifique al Edificio Toledo P.H. conforme lo establecido en el artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 165 del 4 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a136a1e401e5bfe05b5674ac2f461251b45f7ec9634826dbc489b2d27fa4c3b3**

Documento generado en 03/11/2022 04:59:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>